

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Administrativo fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad de Belgrano, institución con reconocimiento definitivo que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2001 y actualmente participa de un segundo proceso de evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2001 (mediante Resolución CONEAU N° 64/01) y en el año 2009 (mediante Resolución CONEAU N° 1037/11).

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	- Se amplíe la bibliografía de los programas.
Seguimiento de alumnos	- Se refuercen las políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación - Se implemente el mecanismo de seguimiento de graduados previsto.
Acceso a bibliotecas	- Se incremente el fondo bibliográfico y las suscripciones a revistas argentinas y europeas de integración regional.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	- Se modificó la dependencia académica de la carrera, pasando de la Escuela de Posgrado en Derecho a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
Estructura de gestión	- Se designó a una nueva Directora
Plan de estudios	Se presenta un nuevo plan de estudios y una actualización de los programas de las asignaturas y sus respectivas bibliografías.
Seguimiento de alumnos	- En la anterior evaluación se informó que en la carrera había ingresado 77 alumnos y solo tenía 4 graduados. En la actual evaluación se informa el ingreso de 118 alumnos y 55 graduados. - Se informa que existen mecanismos de seguimiento de graduados informales. Se prevé formalizar estos mecanismos mediante la creación de instancias institucionales que los vincule con actividades de la Universidad.
Acceso a bibliotecas	- Se ha aumentado de 1 a 9 la cantidad de suscripciones a revistas en la disciplina. Asimismo, se ha aumentado el fondo bibliográfico de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad de Belgrano (UB), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 1995 en la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Asimismo, cabe destacar que en la entrevista con las autoridades se informó que recientemente se modificó la dependencia académica de la carrera, pasando de la Escuela de Posgrado en Derecho a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

La especialización se vincula con otras carreras y áreas de enseñanza que se desarrollan en la Institución.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 141/94 de creación de la carrera; Resolución del Presidente de UB N° 57/19 que aprueba las modificaciones efectuadas en el plan de estudios; Resolución del Presidente de UB N° 55/06 que designa a la Coordinadora; Resolución del Presidente de UB N° 68/19 de designación de los miembros del Consejo Académico; Resolución del Presidente de UB N° 030/19 que aprueba el Reglamento de Posgrado.

Con respecto a la Res. del Presidente N° 30/19, sería conveniente que establezca las funciones del tutor del trabajo final integrador y los mecanismos de su designación. Además, el plan de estudios vigente no explicita la duración de la carrera por lo que sugiere detallar dicha información en la normativa. Tales aspectos serán retomados en los Puntos II y V.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora, una Coordinadora y un Consejo Académico integrado por 5 miembros. Los requisitos para la designación en cada cargo se encuentran establecidos en el Reglamento de Posgrado, al igual que las funciones asignadas a cada instancia.

La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Presidente N° 57/19		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	372 horas
Carga horaria total de la carrera		372 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 8 meses, según lo informado en la presentación.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses, según el Reglamento de Posgrado.		

Recientemente se modificó el plan de estudios, dando lugar a una consecuente modificación en la distribución de la carga horaria de las asignaturas y una actualización de contenidos y referencias bibliográficas. Si bien se informa en la presentación la duración total de la carrera, este dato no se consigna en el plan de estudios vigente por lo que se sugiere incorporarlo a la normativa.

Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total y su distribución en el tiempo. Sus objetivos se corresponden con los contenidos de las actividades curriculares y con el tipo de carrera. La carga horaria total se ajusta al estándar vigente y resulta suficiente. Las modalidades de evaluación previstas resultan pertinentes y las referencias bibliográficas consignadas están actualizadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	154 horas
Se consignan expresamente en la Resolución del Presidente N° 57/19 de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 154 horas, que se cumplen en el marco de las asignaturas. Se adjuntan a la presentación los programas de cada una de las asignaturas donde se consigna la distribución de la carga horaria destinada a las actividades prácticas. Estas actividades consisten en el análisis de fallos, el estudio técnico de casos y simulación de situaciones de litigio tendientes a identificar y utilizar herramientas jurídicas; la elaboración y contestación de requerimientos fiscales y otras presentaciones ante los organismos; ejercicios de juegos de roles para ejercitar la fundamentación jurídica; elaboración y apreciación de dictámenes, sentencias y escritos judiciales; preparación de recursos extraordinarios y planteo de casos constitucionales;

análisis y aplicación de jurisprudencia; elaboración de resoluciones, sentencias y escritos judiciales; elaboración de defensas en delitos e infracciones; y simulación de debates orales.

Las prácticas a realizar resultan pertinentes y suficientes para lograr las competencias requeridas en el perfil de graduado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de abogado o licenciado en derecho.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Explicitar en la normativa la duración total de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 20 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	7	4	6	3	-
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Jurídicas y Ciencias de la Administración
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	2
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	24

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

Durante la entrevista se informó que la carrera cuenta con una nueva Directora aunque no se presenta su designación.

A continuación, se enumera la información presentada sobre ella:

Directora	
Información referida a los títulos obtenidos	Procuradora (UBA), Abogada (UBA), Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública (UBA), Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales (UBA)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta (UBA), Profesora Adjunta (Universidad de Morón) y Directora y docente de este posgrado
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, se desempeña con el cargo de Directora en la Procuración del Tesoro de la Nación y bajo el mismo cargo en el Ministerio de Salud.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en medios sin arbitraje, un capítulo de libro y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos y de tesis.

La Directora es Abogada (UBA), Procuradora (UBA) Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública (UBA), Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales (UBA). En la actualidad se desempeña como profesora adjunta en la UBA y en la Universidad de Morón. Informa antecedentes en la docencia universitaria. Se desempeña con el cargo de Directora en la Procuración del Tesoro de la Nación y en el Ministerio de Salud. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 3 publicaciones en medios sin arbitraje, un capítulo de libro y ha presentado trabajos en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos y de tesis.

La Coordinadora Académica informa poseer título de Abogada (UBA), Especialista en Regulación de los Servicios Públicos (Universidad Austral). Se desempeña como profesora adjunta en la UB y se ha desempeñado como Asesora Legal en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Codirectora de la revista Iberoamericana de Derecho Administrativo y Regulación Económica, asesora del Instituto de

Derecho Administrativo de la Academia Nacional de Derecho y miembro del Instituto de Estudios Regulatorios (IDER).

En cuanto a los integrantes del Consejo Académico, se observa que todos, excepto uno que no informa título de posgrado, poseen título máximo, trayectoria profesional en la disciplina y antecedentes en docencia universitaria. Con respecto al miembro que informa título de Abogado, se advierte que posee una vasta trayectoria profesional asumiendo cargos de gerencia y presidencia en diferentes organizaciones del sector privado.

En conclusión, se considera que los miembros de la estructura de gestión de la carrera poseen antecedentes suficientes para desempeñarse en las funciones académicas asignadas.

Con respecto al resto de los integrantes del cuerpo académico que poseen título igual o superior al que otorga la carrera, todos ellos poseen antecedentes académicos y profesionales pertinentes para asumir las funciones académicas de las asignaturas que tienen a su cargo.

Se observa que dos docentes no informan título de posgrado. No obstante, uno de ellos se desempeña como Juez en la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y el otro docente se desempeña como Presidente del Colegio de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y es miembro del Instituto de Derecho Administrativo de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

Del análisis de las trayectorias de los integrantes del cuerpo académico de la carrera se concluye que poseen antecedentes pertinentes que permiten juzgar adecuada su composición conforme los objetivos de la carrera y las funciones académicas asignadas.

Se recomienda incrementar la cantidad de integrantes con mayor dedicación en la institución.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Al finalizar el cursado de las asignaturas, los alumnos completan una encuesta de opinión y al cierre de cada cuatrimestre se desarrolla una reunión con los mismos para evaluar las actividades cursadas. A partir de las dificultades que surgen del análisis de dicha información, se mantiene una reunión con el docente para tratar sus fortalezas y debilidades y se propone un plan de desarrollo docente, con orientaciones concretas sobre los aspectos en los que se detectaron aspectos a mejorar.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Designar formalmente a la nueva Directora.

Se formula la siguiente recomendación:

- Aumentar la cantidad de docentes con mayor dedicación en la institución.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Las carreras de especialización no requieren actividades de investigación, no obstante la Universidad dispone de un programa de iniciación a la investigación, una Comisión Asesora de Investigación y Extensión, como también un Estatuto Orgánico de Investigación, y una normativa específica para proyectos y las actividades de transferencia que satisfacen las necesidades planteadas por los objetivos y el perfil específico de la carrera que se evidencia con el dictado de Ciclos de Conferencias sobre tendencias en la materia y novedades en procedimiento administrativo.

Se sugiere vincular las actividades de investigación desarrolladas por la unidad académica en la disciplina para promover el desarrollo del posgrado en instancias de formación investigativa superiores.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Posgrado, la modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador (TFI), el cual debe posibilitar una adecuada indagación de los conocimientos adquiridos por el estudiante durante el cursado de las asignaturas. La modalidad de evaluación final se juzga adecuada, dando cumplimiento a los estándares y criterios vigentes. El plazo previsto para su presentación es de 12 meses contados a partir de la aprobación de la última obligación académica de la carrera.

Se presentaron 14 trabajos finales completos, como así también sus respectivas fichas.

Existe correspondencia entre la temática de los trabajos finales presentados con los objetivos de la carrera y el perfil de graduado que se quiere obtener; resultando la calidad de los mismos adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente.

En la portada de tres trabajos presentados se consigna el tutor, los restantes trabajos no informan tutores de trabajo final.

Según lo informado en la presentación, los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en el desarrollo del TFI pueden encontrarse a cargo de un tutor que es elegido según el tema a desarrollar en cada trabajo. El tutor realiza reuniones periódicas de seguimiento del TFI y tutorías por medios electrónicos de comunicación, en caso de alumnos que residan en el extranjero. Una vez finalizado el trabajo, el tutor recomienda al alumno presentarlo para su defensa oral. Se recomienda formalizar en la normativa los requisitos que deben cumplir para su designación y las funciones que tienen a su cargo.

Jurado

Según el Reglamento de Posgrado, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 docentes de la carrera. El Consejo Académico designa al jurado y establece la fecha de la defensa.

En las fichas de trabajo final se advierte que solo en 3 de las 14 fichas se informan a los miembros que formaron parte del jurado evaluador. Por lo tanto, se recomienda a la institución adecuarse a su propia normativa institucional referida a la composición de los jurados de evaluación del trabajo final.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 118, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 88. Los graduados, desde el año 2009, según lo informado en la entrevista han sido 55. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 2 años.

Se informa que existen mecanismos de seguimiento de alumnos a cargo de las autoridades académicas de la carrera, quienes apoyan y orientan a los estudiantes para el cumplimiento de sus deberes académicos durante el desarrollo del posgrado.

Se informa asimismo que existe se supervisa el grado de presentismo y ritmo de aprobación de las asignaturas de cada alumno a través de un sistema informático que permite el seguimiento de la situación académica de cada estudiante y permite detectar precozmente cualquier problema y proponer medidas para subsanarlo.

Con respecto a la evaluación anterior, se observa una mejora significativa en la graduación.

En la entrevista las autoridades de la carrera señalaron que, atendiendo el aspecto observado durante la evaluación anterior referido al seguimiento de graduados, las

autoridades han realizado actividades con el fin de aumentar las relaciones con los egresados de la carrera y manifestaron la intención de crear un club para intensificar los vínculos. Se recomienda implementar mecanismos formales de seguimiento de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formulan las siguientes recomendaciones:

- Asegurar que la composición de los jurados de trabajo final se ajuste a la normativa institucional.
- Establecer en la normativa los requisitos que deben cumplir los tutores de trabajo final y sus funciones.
- Implementar mecanismos formales de seguimiento de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se presenta la ficha del inmueble Torre Universitaria. En esta sede se dispone de un auditorio (con capacidad para 100 personas) y 5 aulas (con una capacidad mínima de 20 personas y una capacidad máxima de 65).

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 239 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 9 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, tales como: Referencia Jurídica e Investigación del Ministerio Público de Defensa, Biblioteca Jurídica Virtual, DAE On Line, Directorio Legislativo, Portal de la Justicia Argentina, Sistema Argentino de Información Jurídica, Springer Open y Scielo, entre otras. También se informa que en los últimos años se ha adquirido la Biblioteca Digital de Baja Libros.

Considerando que en la evaluación anterior no se informaba fondo bibliográfico y solo se poseía la suscripción a una revista en la disciplina, se considera que la carrera ha atendido este aspecto.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera a cargo de un Licenciado en Higiene y Seguridad matriculado en Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista y de un Especialista en Higiene y Seguridad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2001 (mediante Resolución CONEAU N° 64/01) y en el año 2009 (mediante Resolución CONEAU N° 1037/11).

La estructura de gestión es adecuada y establece una correcta distribución de las responsabilidades entre los distintos integrantes. Los responsables de la gestión de la carrera cuentan con antecedentes y dedicación suficientes para cumplir con las funciones asignadas. Se establece el compromiso de designar formalmente a la nueva Directora.

Existe consistencia entre la organización curricular del plan de estudios, los objetivos y el perfil del egresado propuesto. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo es apropiada. Se recomienda explicitar la duración total de la carrera en la normativa. Los contenidos de las asignaturas son pertinentes, dado que responden a las problemáticas actuales de la especialidad. La bibliografía sugerida en las asignaturas se encuentra actualizada. Las actividades de formación práctica son adecuadas para adquirir las competencias y destrezas propias de la disciplina. Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

Los integrantes del cuerpo académico cuentan con antecedentes en docencia y trayectoria profesional en la disciplina que resultan adecuados para el desarrollo de las actividades curriculares estipuladas en el plan de estudios. Se recomienda aumentar la cantidad de docentes que posean mayor dedicación en la institución. Los mecanismos de supervisión de docente son adecuados.

La modalidad de evaluación final se corresponde con la índole del posgrado. Los trabajos finales presentados revisten el carácter de integración requerido para dar cuenta de la evaluación final de la carrera. Se advierte que solo en 3 de las 14 fichas de trabajo final se informan a los miembros que formaron parte del jurado evaluador. Por lo tanto, se recomienda a la institución adecuarse a su propia normativa institucional referida a la composición de los jurados de evaluación del trabajo final.

La cantidad de graduados ha mejorado respecto de la evaluación anterior. Se recomienda formalizar los requisitos para la designación del tutor de trabajo final integrador y sus funciones. Asimismo, se recomienda implementar mecanismos formales de seguimiento de graduados. Cabe señalar que este aspecto fue recomendado en la evaluación anterior.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades previstas. Cabe señalar que se ha mejorado el fondo bibliográfico respecto de la evaluación anterior.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-29624257-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.